











CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-035/2022

OFICIO: DA/107/2023

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica

Conclusión de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. PRESENTE.

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.

JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN

JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente AOPG-035/2022; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados denominada "PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 1), EN DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-077-22", adjudicada a la empresa "INFRAESTRUCTURA RHINO77 S.A. DE C.V.", a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría AOPG-035/2022 y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, SIN SALVEDADES.

Por tal motivo, se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría AOPG-035/2022 como asunto concluido, y se otorga un término de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. X4460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3649 1500 Ext. 1306





Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 12 de junio de 2023

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroigo Guerpo de Bomberos de Guadalajara."

> ALPONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ DIRECTOR DE AUDITORÍA.

> > ING. EDUARDO ROMERO GARCÍA.
> > AUDITOR RESPONSABLE.

ap culaido.

C.c.p. Archivo.





INFORME DE AUDITORÍA CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN DEPENDENCIA AUDITADA CONTRATO 12/06/2023

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-035/2022

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-077-22

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, el 11 de marzo de 2022, se emitió el "Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el 14 de enero de 2022.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **26 de abril de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/159/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-035/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

	PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 1), EN DIVERSOS			
OBRA	PUNTOS DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA,			
	JALISCO.			
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-077-22			
CONTRATISTA	INFRAESTRUCTURA RHINO77, S.A. DE C.V.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	240 días naturales (del 25 de abril al 20 de diciembre del 2022).			

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **29 de abril del 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **Ing. Eduardo Romero García** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

1) OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.







INFORME DE AUDITORIA CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN 12/06/2023 AOPG-035/2022 **DEPENDENCIA AUDITADA** Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara CONTRATO DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-077-22

- 2) ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 1), EN DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-077-22", adjudicada a la empresa "INFRAESTRUCTURA RHINO77 S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "240" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.
- 3) La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del 29 de abril del 2022 hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado 26 de abril de 2022 se emitió la Orden de Auditoría AOPG-035/2022, relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-077-22", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el 29 de abril del mismo año, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- 1.- Con el propósito de dar inicio con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el requerimiento inicial de información a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio DA/208/2022, mismo que fue debidamente notificado el día 13 de mayo del año 2022.
- 2.- Mediante el oficio PC-3050/2022, el día 23 de mayo del año 2022 la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa al Anticipo de la obra.
- 3.- Mediante el oficio ACSOP/EST/101/2022, el día 05 de julio del año 2022 se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la Estimación 01.
- 4.- Posteriormente, el día 12 de julio del año 2022, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio DOP/938/2022, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información complementaria a los antecedentes y anticipo de la obra.
- 5.- A través de los oficios ACSOP/EST/290/2022 y ACSOP/EST/302/2022, ambos recibidos el día 31 de agosto del año 2022 se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a las estimaciones 02 y 03 respectivamente.
- 6.- Mediante el oficio ACSOP/EST/497/2022, el día 07 de octubre del año 2022 se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la Estimación 04.
- 7.- Por conducto del oficio ACSOP/EST/545/2022, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, hizo llegar, el día 25 de octubre del año 2022, la información relativa a la Estimación 05.
- 8.- Con el propósito de contar con la información suficiente para continuar con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó un nuevo requerimiento de documentación a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio DA/023/2023, mismo que fue debidamente notificado el día 18 de enero del año 2023.





INFORME DE AUDITORIA

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN DEPENDENCIA AUDITADA CONTRATO

12/06/2023

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-035/2022

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-077-22

- 9.- Mediante los oficios ACSOP/EST/1200/2022 y DOP/182/2023, los días 26 de enero y 01 de febrero del año 2023, se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la Estimación 06 Finiquito.
- 10.- Continuando con el proceso de Auditoría, el 21 de marzo de 2023, el Auditor responsable realizó la Primera Visita de Inspección al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución y la información recibida inherente a las estimaciones 01, 03 y 04, constatando un avance físico del 100%, sin encontrar elementos a observar.
- 11.- Continuando con el proceso de Auditoría, el 25 de abril de 2023, el Auditor responsable realizó la Segunda Visita de Inspección al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución y la información recibida inherente a la estimación 02, sin encontrar elementos a observar.
- **12.-** Por último, el día **04 de mayo del año 2023**, el Auditor responsable, realizó la **Tercera y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar los trabajos ejecutados contrastando la información recibida inherente a las Estimaciones 05 y 06 Finiquito, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

900	DOCUMENTACIÓN		TEGRACI	ÓN	OPSERVACIONES	
	DOCUMENTACION	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES	
1348	ANTECEDENTES	, CONTE	RATACIÓN	Y ANTICIF	0	
	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X				
	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X				
3	Acta de fallo.	X				
4	Opinión positiva del SAT.	X				
5	Contrato de obra y anexos.	X				
6	Garantia de cumplimiento.	X				
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	х				
	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	x				
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X				
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X				
11	Orden de trabajo.	X				
12	Factura de Anticipo.	X				
13	Garantía de anticipo.	X				
14	Carta de renuncia al anticipo.			X		
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de	x				





FECHA DE ELABORACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

RDEN DE AUDITORÍA



AOPG-035/2022

CONTRALORIA CIUDADANA | DIRECCION DE AUDITORIA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

12/06/2023

DE	PENDENCIA AUDITADA Dirección	de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara			
	CONTRATO	DOP-	-MAN-MUN-BAL-CSS-077-22		
	las leyes laborales.				
	Seguro de la obra, que responsa por dalos a				
16	terceros y robo de materiales y equipo de	Х			
	instalación permanente.				
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
18	Aviso de inicio de los trabajos.	Х			
		EJECUCIÓ	N .		
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
	Generadores de obra (desglose, croquis y	^			
4	fotografias).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.		X		
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X			
		ENIO MODIF	ICATORIO		
	Autorización de modificaciones al proyecto.	ENO MODI:	X		
	Autorización de Modificaciones ai proyecto.		X		
	Justificación o dictamen técnico del Convenio		^		
	Adicional.		X		
4	Convenio modificatorio.		X		
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.		X		
) Y ENTREGA	A-RECEPCIÓN		
	Bitácora de obra.	X	CALCOLI GION		
2	Finiquito.	X			
	Reintegros.	^	X		
	Aviso de terminación de los trabajos emitido		^		
	por la contratista.	Х			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	х			
6	Garantía de vicios ocultos.	Х			
	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o	X			
U	dependencia usuaria.		TIOIDADA A DECOIDIÓN		
		MINACION AN	TICIPADA O RESCISIÓN		
	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.		X		
	Oficio de designación del servidor público		X		
	responsable de ordenar la suspensión.				
	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.		X		





INFORME DE AUDITORIA

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FE	CHA DE ELABORACIÓN 12/06/2023	ORDEN DE AUDITORÍA AOPG-035/2022			
DE	PENDENCIA AUDITADA Dirección de	e Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara			
	CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-077-22			
	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).	X			
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.	Х			
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.	x			
	Resolución de rescisión del contrato.	X			
8	Notificación de la resolución a la contratista.	X			
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.	X			
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.	X.			

Derivado de la información recibida relacionada con las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE	ESTIMACIÓN
ACSOP/EST/101/2022	05/07/2022	Estimación 01	25/04/2022	20/05/2022
ACSOP/EST/290/2022	31/08/2022	Estimación 02	21/05/2022	19/06/2022
ACSOP/EST/302/2022	31/08/2023	Estimación 03	20/06/2022	17/07/2022
ACSOP/EST/497/2022	07/10/2023	Estimación 04	18/07/2022	14/08/2022
ACSOP/EST/545/2022	25/10/2023	Estimación 05	15/08/2022	13/09/2022
ACSOP/EST/1200/2022	26/01/2023	Estimación 06 Finiquito	14/09/2022	13/10/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	324	02/06/2022	28.11%	\$1,475,049.24	\$442,514.77	\$2,543.19
02	330	28/07/2022	31.03%	\$152,961.53	\$45,888.46	\$263.73
03	336	01/08/2022	41.93%	\$572,382.64	\$171,714.79	\$986.87
04	344	01/09/2022	63.52%	\$1,132,668.65	\$339,800.60	\$1,952.88
05	348	13/09/2022	77.71%	\$744,645.35	\$223,393.61	\$1,283.87
06 Finiquito	353	19/10/2022	99.90%	\$1,164,462.10	\$350,852.43	\$2,007.69

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$5'247,215.53
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$5'247,215.53
ANTICIPO.	\$1'574,164.66
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$9,038.23
TOTAL ESTIMADO.	\$5'242,169.51
SALDO POR CANCELAR.	\$5,046.02

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría NO arrojo observaciones.







INFORME DE AUDITORIA CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN **DEPENDENCIA AUDITADA** CONTRATO

12/06/2023

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-035/2022

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalaiara

DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-077-22

IV. CONCLUSIONES.

Derivado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 1), EN DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-077-22", adjudicada a la empresa "INFRAESTRUCTURA RHINO77 S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "240" días naturales comprendido del 25 de abril hasta el 20 de diciembre de 2022 y con un monto contratado de \$5'247,215.53 (Cinco millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos guince pesos 53/100 m.n.) I.V.A. incluido.", el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría AOPG-035/2022 concluye SIN SALVEDADES.

٧. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "INFRAESTRUCTURA RHINO77 S.A. DE C.V." proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...", así como a lo establecido dentro de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del Contrato de Obra Pública "DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-077-22", misma que señala lo siguiente : "OBLIGACIONES OBRERO - PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato...".

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública "DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-077-22" establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número "DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-077-22", al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al Documento T17, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.







INFORME DE AUDITORIA CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN **DEPENDENCIA AUDITADA**

12/06/2023

AOPG-035/2022

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-077-22

Bajo esta premisa, la empresa "INFRAESTRUCTURA RHINO77 S.A. DE C.V." estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

AUTORIZÓ Jaime Eduardo Reyes Robles Eduardo Romero García Alfonso Hernández Godinez JEFE DE UNIDAD DE AUDITORIA DIRECTOR DE AUDITORÍA AUDITOR RESPONSABLE A OBRA PÚBLICA